



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 38-09/2021 (Internet)

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2021-27790-JUS-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la provisión del servicio de conexión dedicada a Internet, por el plazo de 12 (doce) meses.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó afectación preventiva, con cargo a la partida 3.1.8 del presupuesto vigente y del próximo ejercicio, como consta en el informe IF2021-27933-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó su Directiva n° 20/2021 autorizando el llamado a la Contratación Menor n° 38-09/2021, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó el día para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095, el decreto 74/GCBA/2021, y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2021-28838-DGA e IF-2021-28740-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a 16 (dieciséis) firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: NO-2021-28841/67-DDESP, IF-2021-29065/66/68/805/06-DCOMPRAS y DOCFI-2021-30432-DCOMPRAS.

El 14 de octubre pasado se efectuó la apertura de ofertas, formalizada por el acta correspondiente (IF-2021-31400-DCOMPRAS). En esa ceremonia se dio ingreso a 5 (cinco) propuestas, pertenecientes a las firmas TELECOM ARGENTINA SA (IF-2021-31404-DCOMPRAS), TELMEX ARGENTINA SA (IF-2021-31407-DCOMPRAS), TELCONET SA (IF-2021-31409-DCOMPRAS), CPS COMUNICACIONES SA – METROTEL (IF-2021-31411-DCOMPRAS), y NSS SA - IPLAN TELECOMUNICACIONES (IF-2021-31413-DCOMPRAS). Asimismo, se recibió fuera de la hora prevista una oferta de la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA. Tal situación fue corroborada por la Dirección de Informática y Tecnología, por lo que esta presentación debe ser desestimada al haberse recibido extemporáneamente (ver IF-2021-34966-DCOMPRAS y NO-2021-35205-DIT).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó las presentaciones, solicitó la pertinente evaluación de

la Dirección de Informática y Tecnología, verificó el cumplimiento de condiciones, confeccionó el cuadro comparativo de precios, constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y requirió aclaraciones a oferentes (ver DOCFI-2021-31414-DCOMPRAS, IF-2021-31581/33485/835/39/34560-DCOMPRAS).

Producto de esas tareas, en el IF-2021-35211-DCOMPRAS el Director de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar la contratación a favor de TELECOM ARGENTINA SA, en tanto su oferta es la más conveniente ya que su cotización se halla dentro de la previsión presupuestaria, la empresa acredita su inscripción en el RIUPP y cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, según lo expuesto por la Dirección de Informática y Tecnología en la planilla adjunta al IF-2021-34713-DIT.

Por otra parte, el Sr. Director manifestó que la propuesta de TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA es inadmisibles por haber ingresado de manera extemporánea, y las ofertas de TELMEX ARGENTINA SA, TELCONET SA y CPS COMUNICACIONES SA – METROTEL son inconvenientes, en razón de su cotización. Finalmente, la propuesta de NSS SA – IPLAN TELECOMUNICACIONES es menos conveniente, al superar en su monto a la que fue seleccionada.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2021-35713-AJURIDICA, sin manifestar objeciones sobre el desarrollo del proceso.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación y conformar la integración de la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 38-09/2021, destinada a la provisión del servicio de conexión dedicada a Internet, por el plazo de 12 (doce) meses; en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6347), el decreto 74/GCBA/2021 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

2. Desestimar por inadmisibles la oferta de TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA, por haber ingresado de forma extemporánea; y por inconvenientes a las propuestas de TELMEX ARGENTINA SA, TELCONET SA y CPS COMUNICACIONES SA – METROTEL, en razón de su cotización, y según lo recomendado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el IF-2021-35211-DCOMPRAS.

3. Adjudicar la Contratación Menor n° 38-09/2021 a la firma TELECOM ARGENTINA SA, CUIT n° 30-63945373-8, por la suma de CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHO PESOS (\$405,108.-).

4. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Hernán Kakazu, legajo n° 268;

Pablo Munk, legajo n° 53;

Alejandro Cambelotti, legajo n° 313.

Miembros Suplentes

Walter Petronella, legajo n° 55;

Ignacio Delorusso, legajo n° 134.

5. Imputar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3.1.8 (Internet en banda ancha) de los ejercicios 2021 y 2022.

6. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.